

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RÉGIMEN LABORAL (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES, ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y ECONOMETRÍA	NDI.0860/07	Contrato Laboral de Interinidad (4 H) La duración del contrato será sólo para el periodo de Maternidad que coincide con el periodo lectivo.	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Docencia en Econometría
FILOLOGÍA FRANCESA Y ROMÁNICA	NDF1292/07	Contrato Laboral de Interinidad (6 H) La duración del contrato será sólo para el periodo de Maternidad que coincide con el periodo lectivo.	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOLOGÍA Y FACULTAD DE EDUCACIÓN	Docencia en las asignaturas de las que es responsable el Área.
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	NDF0937/07	Contrato Laboral de Interinidad (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza DF0937, en dispensa por ostentar cargo académico.	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	E.T.S. INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL	Docencia en Redes de Comunicaciones Industriales, Tratamiento de Imágenes y Visión por Computador y Comunicaciones y Redes en la Industria
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	NBDF0118/07	Contrato Laboral de Interinidad (4 H) La duración del contrato será por el periodo de Maternidad de la profesora sustituida, y en todo caso, de la titular de la plaza DF0118 actualmente en dispensa por ostentar cargo académico.	INGENIERÍA QUÍMICA	FACULTAD DE QUÍMICA	Docencia Teórico-práctica en Ampliación de Operaciones de Separación y Docencia práctica en asignaturas relacionadas con Tecnología del Medio Ambiente
PARASITOLOGÍA, ECOLOGÍA Y GENÉTICA	NDI.10806/07	Contrato Laboral de Interinidad (4 H) La duración del contrato será sólo para el periodo de Maternidad que coincide con el periodo lectivo.	GENÉTICA	FACULTAD DE MEDICINA Y FACULTAD DE BIOLOGÍA	Docencia Teórica y Práctica de la asignatura Genética Humana del 2º Cuatrimestre
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS	NDF1531/07	Contrato Laboral de Interinidad (4 H) La duración del contrato será sólo para el periodo de Maternidad que coincide con el periodo lectivo.	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Docencia en Psicopatología y Lenguaje, Modificación de Conducta
PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	DL0927/07	CONTRATADO DOCTOR TIPO 1 (T.C.) El contrato será de carácter indefinido	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Docencia en las asignaturas propias del Área de Conocimiento

* Contrato Laboral de Interinidad regulado en el art. 15.1.c) del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29 de marzo de 1995) y el art. 4 del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada (B.O.E. de 8 de enero de 1999).

* CONTRATADO DOCTOR TIPO 1 (T.C.): Contratado Doctor Tipo 1 a Tiempo Completo

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

324 *ORDEN de 3 de marzo de 2008, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación en los titulares de los Centros Directivos del Departamento.*

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en sus artículos 11.3, 15.8 y 19.3 configura a las Viceconsejerías, Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas como órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta un límite de 50.000.000 de pesetas, equivalentes a 300.506,05 euros, para los Viceconsejeros y de 20.000.000 de pesetas, equivalentes a 120.202, 42 euros, para los Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales.

Teniendo en cuenta el elevado número de expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento de cuantía superior a los importes antes reseñados, razones de índole técnica y de eficacia hacen conveniente incrementar, a través de delegación de competencias, los límites en la contratación de los Centros Directivos de esta Consejería.

Por ello en aplicación de lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley Territorial

14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias

RESUELVO:

Primero.- Delegar en los titulares de las Viceconsejerías, Direcciones Generales y Secretaría General Técnica de este Departamento así como en el de la Inspección General del Servicios las siguientes facultades en materia de contratación:

1.- La contratación, con todas las facultades inherentes, en contratos hasta 600.000 euros a los titulares de las Viceconsejerías y de hasta 300.000 euros a los titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica, así como al titular de la Inspección General de Servicios.

2.- La resolución de inicio de todos los expedientes a tramitar con cargo a los créditos de su servicio presupuestario, que comprenderá la autorización del gasto.

3.- La resolución de devolución de fianzas en los expedientes a tramitar con cargo a los créditos a su servicio presupuestario.

4.- La autorización de la totalidad de los gastos de sus servicios presupuestarios, dentro del ámbito de competencias del departamento y de las limitaciones establecidas por las Leyes de Presupuestos.

Segundo.- Las resoluciones administrativas y los documentos que se adopten en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.